

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.977 · 1964

LEY 6977

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6977

LEY 6977

Autorización al Poder Ejecutivo a vender al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) fracción de tierra en Islas del Delta del río Paraná.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a vender al Instituto Na cional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, una fracción de 120 Hs. 55 As. 89 Cs. 9.595 cm 2 , con todo lo plantado y adherido al suelo, a deslindar el inmueble que ocupa el vivero "Marcos Sastre" dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, ubicado en la Cuarta Sección de Islas del Delta del río Paraná.

ARTÍCULO 2°. Fíjase como precio de la venta que se autoriza por la pre sente Ley, la suma de dos millones setecientos ochenta y dos mil seis cientos ochenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda na cional ($ 2.782.681,81 m/n), previo ajuste de los valores de los bienes a transferir, que se practicará en la jurisdicción administrativa pertinente.

ARTÍCULO 3°. Derógase la Ley 6099.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6977. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).